



## Convocatoria Para traducir obras inéditas preferentemente al inglés de las y los investigadores

Con fin de promover y difundir lo más ampliamente posible los resultados de investigación de las y los investigadores adscritos al IIS-UNAM, se abre la convocatoria para otorgar <u>dos estímulos</u>, únicos e indivisibles, que apoyen la traducción de obras inéditas, <u>preferentemente al inglés</u>, editadas por el Instituto o en coedición con entidades editoras o editoriales comerciales, bajo las siguientes:

## **Bases**

- 1. El (la) investigador(a) interesado(a) deberá de presentar su propuesta de obra ante el Comité Editorial de Libros en las fechas establecidas por este órgano colegiado durante el año en curso. La obra deberá ser de autoría individual (inciso A de los "Tipos de publicación").
- 2. Una vez que el (la) investigador(a) reciba de dicho Comité la notificación de que la obra propuesta será enviada a dictamen, dará aviso al Consejo Interno de su intención de solicitar un estímulo para traducción (deberá adjuntar la notificación). El Consejo dejará constancia de ello en la minuta correspondiente y lo hará saber al (la) interesado(a).
- 3. Cuando el (la) investigador(a) reciba el visto bueno del Comité Editorial de Libros y la obra sea enviada al Departamento de Publicaciones, solicitará al Consejo Interno le sea asignado uno de los estímulos objeto de la presente convocatoria (deberá adjuntar el visto bueno). El Consejo Interno otorgará los estímulos en el orden en que reciba las solicitudes, de acuerdo con la fecha de recepción.
- 4. El monto máximo de cada apoyo económico no excederá de los \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M. N.) y solo podrá ser usado para el pago de la traducción. Dichos montos provendrán del Fondo para el desarrollo de la investigación en Ciencias Sociales (convenio específico núm. 218 302).
- 5. Es requisito indispensable que la obra por la cual se pide el apoyo derive de uno de los proyectos que el (la) investigador(a) tenga registrados en el Instituto. Así lo deberá señalar en el aviso y la solicitud señalados en los puntos 2 y 3.
- 6. El Consejo Interno no aceptará propuestas de investigadores(as) que se encuentren en periodo sabático o en comisión con goce de sueldo mayor a 6 meses.
- 7. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Consejo Interno.

Atentamente

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"** Ciudad Universitaria, CDMX, a 1 de junio de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO INTERNO

DR. MIGUEL ARMANDO LÓPEZ LEYVA